

GUÍA DE ALTA DE USUARIOS

Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000)

Marzo 2022

El contenido de este documento es meramente informativo, careciendo por tanto de valor legal. Se trata de ofrecer una orientación a quien requiera profundizar en el asunto que se trata. Pero debe señalarse que la información suministrada está sujeta a posibles modificaciones, y que los datos ofrecidos en ella en ningún caso implican compromiso o vínculo jurídico-legal alguno para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid (Versión marzo 2022).

1 ANTECEDENTES

El día 4 de agosto de 2021 se publicó en el BOE el [Real Decreto 691/2021](#), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética de edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas.

Con fecha 11 de marzo de 2022, la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid ha dado traslado a la BDNS Resolución de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid de 18 de marzo de 2022, por la que se convoca la concesión de ayudas del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El extracto de la convocatoria se encuentra publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) id: 614108. Extracto publicado en el [BOCM núm. 66, de 18 de marzo de 2022](#).

2 OBJETO

El objetivo del PREE es impulsar la sostenibilidad de la edificación existente mediante actuaciones de mejora de la envolvente térmica, la sustitución de instalaciones de generación térmica con combustibles de origen fósil por generación térmica basada en fuentes renovables como la biomasa, la geotermia, la solar térmica o la aerotermia, y la incorporación de tecnologías de regulación y control, así como la mejora en la eficiencia energética en la iluminación.

2 PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes de ayuda correspondientes podrán cursarse desde las 12:00 h del 28 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023. El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones será de 18 meses desde la comunicación de la resolución de la concesión.

3 REGISTRO EN EL SISTEMA COMO SOLICITANTE

Las solicitudes se podrán realizar directamente por los destinatarios últimos de las ayudas o su representante legal (Consideración de SOLICITANTE adherido), o a través de los delegados mandatarios adheridos (Consideración de DELEGADO MANDATARIO adherido).

En caso de que el expediente de solicitud del incentivo vaya a ser gestionado por el propio beneficiario, éste deberá darse de alta como solicitante. En este caso, durante la fase de registro deberán indicar el “tipo de beneficiario”, seleccionando una tipología dentro de las que aparecen en el menú desplegable

(personas físicas, Comunidades de Propietarios, Empresa o Persona jurídica, etc.), ya que este dato se cargará de forma automática al generar posteriormente el expediente de solicitud del incentivo.

En caso de que el inmueble sobre el que se solicita la ayuda sea propiedad de dos o más personas, se deberá indicar en el tipo de beneficiario “agrupación de personas físicas”, y cumplimentar el registro con los datos de la persona de dicha agrupación que se designe como representante.

En caso de tratarse de una Comunidad de Propietarios el representante es siempre el presidente, aunque una vez facultado por la comunidad en la junta correspondiente para realizar las gestiones de tramitación de la ayuda, éste puede delegar sus funciones en otro representante.

Se puede designar un representante en cualquiera de los casos, cuya condición debe acreditarse mediante poder de representación válido en derecho, salvo en los casos de agrupación de personas físicas en los que será suficiente con un acuerdo firmado, o comunidades de propietarios para las que se solicita certificado de la junta de propietarios en la que se apruebe la designación del presidente.

Requisitos como Solicitante:

- Es preciso identificación mediante DNIE (del interesado o del representante que figure en el expediente) u otros certificados electrónicos cualificados.
- En caso ser representante del destinatario último, el certificado electrónico será de representación del destinatario último, o de lo contrario, en fase posterior se deberá presentar poder suficiente de representación otorgada a favor de la persona representante, debidamente inscrita, en su caso, en el registro público correspondiente.

Pasos a seguir:

1. Acceder a la web de las ayudas a través de <https://pree5000madrid.com/>

PREE 5000 | Programa de Rehabilitación Energética de Edificios en municipios de reto demográfico

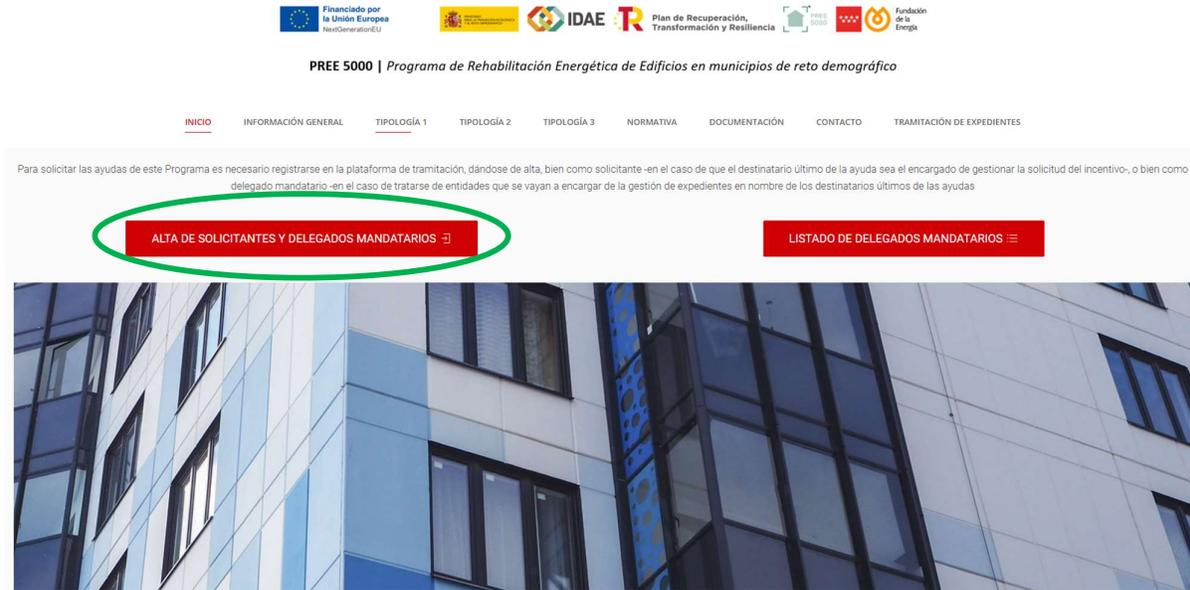
INICIO INFORMACIÓN GENERAL TIPOLOGÍA 1 TIPOLOGÍA 2 TIPOLOGÍA 3 NORMATIVA DOCUMENTACIÓN CONTACTO TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES

Para solicitar las ayudas de este Programa es necesario registrarse en la plataforma de tramitación, dándose de alta, bien como solicitante -en el caso de que el destinatario último de la ayuda sea el encargado de gestionar la solicitud del incentivo-, o bien como delegado mandatario -en el caso de tratarse de entidades que se vayan a encargar de la gestión de expedientes en nombre de los destinatarios últimos de las ayudas

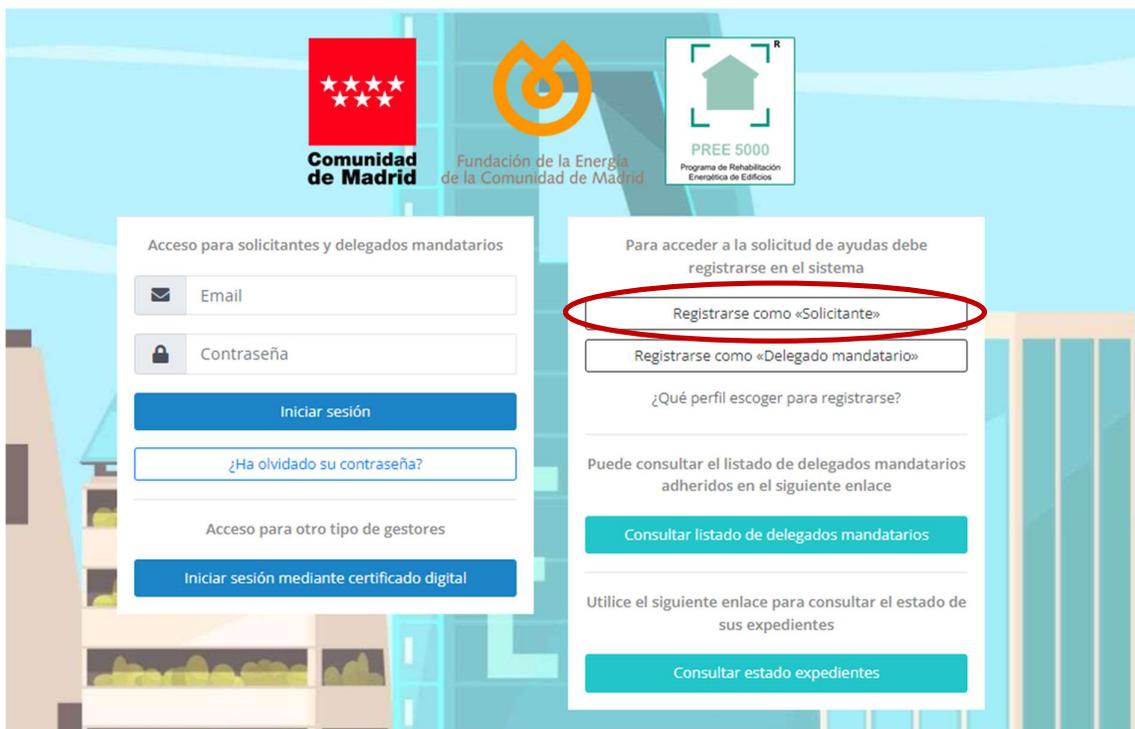
ALTA DE SOLICITANTES Y DELEGADOS MANDATARIOS

LISTADO DE DELEGADOS MANDATARIOS

2. Acceder a la pestaña “ALTA DE SOLICITANTES Y DELEGADOS MANDATARIOS”.



3. Una vez en la pantalla se comenzará haciendo click sobre la etiqueta “Registrarse como Solicitante”.



4. A continuación, cumplimentar los datos de registro como SOLICITANTE.



Datos del solicitante

- Se optará por la opción de registro bajo la figura de **SOLICITANTE** en aquellos casos en los que sea el mismo **destinatario último de la ayuda** el encargado de gestionar su propia solicitud.
- Para acceder al buzón de notificaciones es necesario que el solicitante disponga de certificado digital o DNI electrónico. Podrá acceder al buzón de notificaciones en cualquier momento, a través de la página <https://notificaciones.planesfenercom.com>
- Si no dispone de certificado digital o DNI electrónico, puede realizar su solicitud a través de un Delegado mandatario.

Los campos marcados con * son obligatorios.

Tipo de destinatario último de la ayuda *	Tipo de destinatario último de la ayuda
¿Pertenece a una comunidad de energías renovables o comunidad ciudadana de energía? *	<input type="radio"/> No
¿Tiene actividad comercial o mercantil? *	<input type="radio"/> No
NIF/NIE *	NIF/NIE
Tipo de vía *	Tipo de vía
Nombre de vía *	Nombre de vía
Nº de la vía *	Nº de la vía
Código Postal *	Código Postal
Provincia *	Madrid
Localidad *	Localidad
Teléfono *	Teléfono
Email *	Email
Repetir email *	Repetir email
	A través del correo electrónico indicado se mantendrá informado al destinatario último de la ayuda acerca del estado en el que se encuentre el expediente de solicitud de incentivo.
Contraseña *	Contraseña
Repetir contraseña *	Repetir contraseña

Datos del representante legal (si procede)

- Es obligatorio indicar los datos de un representante legal, a excepción de que el beneficiario se trate de una persona física.

¿El beneficiario tiene representante? No

5. Tras la cumplimentación, se recibirá un correo electrónico en el que se informa de que dispone de un plazo de 10 días naturales para consultar el contenido de la notificación de alta como solicitante. Una vez leída la notificación se validará el registro y el solicitante podrá generar expedientes de solicitud de ayuda.

4 REGISTRO EN EL SISTEMA COMO DELEGADO MANDATARIO

Las solicitudes se podrán realizar directamente por los destinatarios últimos de las ayudas o su representante legal (Consideración de SOLICITANTE adherido), o a través de los delegados mandatarios adheridos (Consideración de DELEGADO MANDATARIO adherido).

Un delegado mandatario podrá tramitar expedientes de solicitud del incentivo para diferentes beneficiarios, pudiendo ser una empresa o una persona física. En este caso no se indicará el “tipo de beneficiario” durante el registro, sino al generar posteriormente el expediente de solicitud del incentivo.

Requisitos como DELEGADO MANDATARIO adherido:

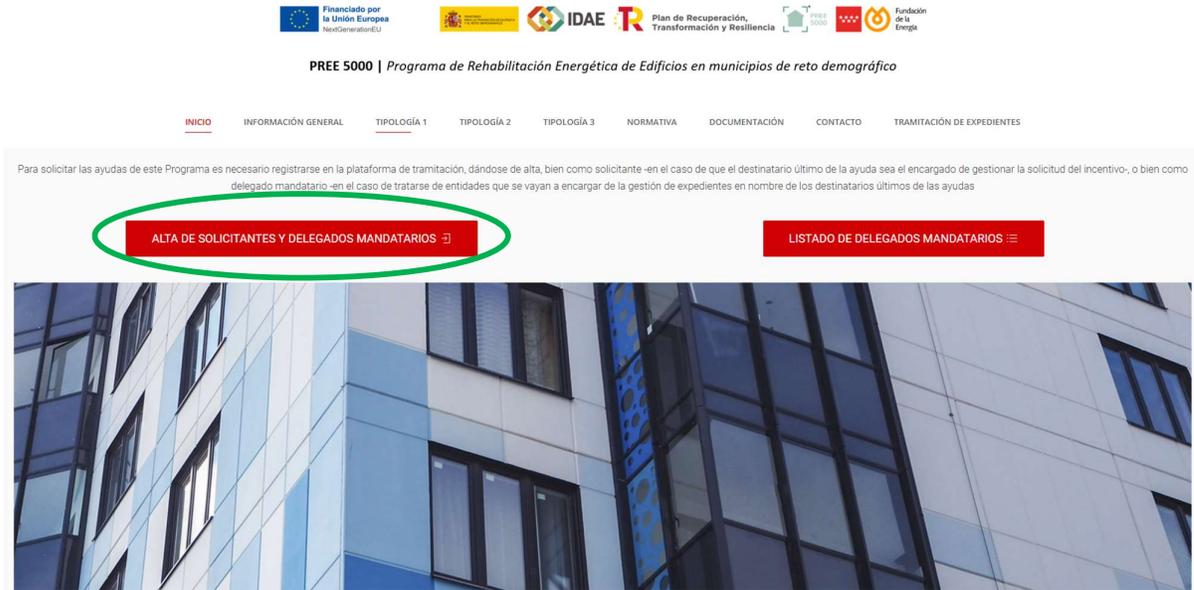
- Podrán ser delegados mandatarios las personas jurídicas que desempeñen su actividad en los grupos F y M dentro del CNAE 2009, los proveedores de servicios energéticos, así como las personas físicas que desarrollen su actividad en el ámbito de la ingeniería, arquitectura o arquitectura técnica.
- Es preciso identificación mediante DNIE del representante que figure en el expediente (u otros certificados electrónicos cualificados).
- En fase posterior, el BOSA (Boletín de Adhesión) habrá de ser firmado con dicho DNIE del representante en documento digital, y la autenticidad de firma del documento debe poder ser confirmada por la Fundación de la Energía.

Pasos a seguir:

1. Acceder a la web de las ayudas a través de <https://pree5000madrid.com/>

The screenshot shows the website for the PREE 5000 program. At the top, there are logos for the European Union, the Spanish government, IDAE, the Recovery, Transformation and Resilience Plan, and the Fundación de la Energía. Below the logos is the title "PREE 5000 | Programa de Rehabilitación Energética de Edificios en municipios de reto demográfico". A navigation menu includes tabs for "INICIO", "INFORMACIÓN GENERAL", "TIPOLOGÍA 1", "TIPOLOGÍA 2", "TIPOLOGÍA 3", "NORMATIVA", "DOCUMENTACIÓN", "CONTACTO", and "TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES". A red button labeled "ALTA DE SOLICITANTES Y DELEGADOS MANDATARIOS" is visible, along with a "LISTADO DE DELEGADOS MANDATARIOS" link. Below the navigation is a large image of a modern building facade with blue and white panels.

2. Acceder a la pestaña “ALTA DE SOLICITANTES Y DELEGADOS MANDATARIOS”.



3. Una vez en la pantalla se comenzará haciendo click sobre la etiqueta “Registrarse como Delegado Mandatario”.



4. A continuación, cumplimentar los datos de registro como DELEGADO MANDATARIO.

Registrarse como «Delegado mandatario»

- Se optará por la opción de registro bajo la figura de **DELEGADO MANDATARIO** en aquellos casos en los que el **destinatario último de la ayuda** delegue en un profesional o empresa la gestión de la solicitud de ayuda.
- Para acceder al buzón de notificaciones es necesario que el delegado mandatario disponga de certificado digital o DNI electrónico. Podrá acceder al buzón de notificaciones en cualquier momento, a través de la página <https://notificaciones.planesfenercom.com>

- Los campos marcados con * son obligatorios.
- Para ser delegado mandatario adherido se debe satisfacer alguna de las siguientes condiciones:**
 - Persona jurídica que desempeñe su actividad dentro de un CNAE de los grupos F y M.
 - Proveedor de servicios energéticos que se encuentre registrado en el "Listado de Proveedores de Servicios Energéticos" de la web de IDAE.
 - Persona física que desarrolle su actividad económica en el ámbito de la ingeniería, arquitectura o arquitectura técnica.
 - Asociaciones y colegios profesionales vinculados a actividades económicas en el ámbito de la ingeniería, arquitectura o arquitectura técnica.

Nombre y Apellidos / Razón Social *	<input type="text" value="Nombre y Apellidos / Razón Social"/>
NIF/NIE *	<input type="text" value="NIF/NIE"/>
Nombre y Apellidos del responsable o representante legal *	<input type="text" value="Nombre y Apellidos del responsable o representante legal"/> <small>En caso de profesionales autónomos indique como responsable o representante legal los mismos datos especificados en los anteriores campos.</small>
NIF/NIE del responsable o representante legal *	<input type="text" value="NIF/NIE del responsable o representante legal"/>
Grupo CNAE 2009	<input type="text" value="Grupo CNAE 2009"/>
Código CNAE 2009	<input type="text" value="Código CNAE 2009"/>

Campos obligatorios en caso de contestar NO a las tres preguntas siguientes.

¿Se trata de un proveedor de servicios energéticos?	<input type="radio" value="No"/>
¿Se trata de una persona física con actividad económica en el ámbito de la ingeniería o arquitectura?	<input type="radio" value="No"/>
¿Se trata de una asociación o colegio profesional?	<input type="radio" value="No"/>

Tipo de vía *	<input type="text" value="Tipo de vía"/>
Nombre de vía *	<input type="text" value="Nombre de vía"/>
Nº de la vía *	<input type="text" value="Nº de la vía"/>
Código Postal *	<input type="text" value="Código Postal"/>
Provincia *	<input type="text" value="Madrid"/>
Localidad *	<input type="text" value="Localidad"/>
Teléfono *	<input type="text" value="Teléfono"/>
Móvil *	<input type="text" value="Móvil"/>
Email *	<input type="text" value="Email"/>
Repetir email *	<input type="text" value="Repetir email"/>
Contraseña *	<input type="text" value="Contraseña"/>
Repetir contraseña *	<input type="text" value="Repetir contraseña"/>

5. Tras la cumplimentación, se recibirán 2 correos electrónicos: uno en el que se informa de que se ha cumplimentado el alta, y un segundo correo sobre la notificación electrónica en el que se informa que dispone de un plazo de 10 días naturales para consultar el contenido de la notificación de alta como solicitante. Junto con la notificación se descargará el BOSA (Boletín de Adhesión).
6. Cumplimentar el BOSA (Boletín de Adhesión) y firmarlo con dicho DNIE del representante en documento digital, la autenticidad de firma del documento debe poder ser confirmada por la Fundación de la Energía.
7. Enviar a alta@pree5000madrid.com la siguiente documentación, indicando en el asunto el número de DELEGADO MANDATARIO ADHERIDO (NDM #xyz) que aparecerá en el encabezado del BOSA:
 - BOSA (Boletín de Adhesión) firmado digitalmente con DNIE del representante; la autenticidad de firma del documento debe poder ser confirmada por la Fundación de la Energía.
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad o copia del DNI por ambas caras en caso de autónomos.
 - Documento acreditativo del CNAE 2009.
8. En caso de ser necesario algún requerimiento, será comunicado vía mail al interesado. En caso contrario se habilitará el alta y el delegado mandatario podrá generar expedientes de solicitud de ayuda.